

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

### **GESTION PRESUPUESTAL**

### **PERSONERIA MUNICIPAL**

### **ESPINAL TOLIMA**

### **VIGENCIAS 2016 – 2017 - 2018 -2019**

Página 1 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 02

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**IBAGUÉ, DICIEMBRE DE 2020**

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Contralora Auxiliar

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

**GRACIELA HERRERA ROJAS**  
Profesional Universitaria  
Auditora

Página 2 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

### TABLA DE CONTENIDO

No.		Pag
1	Carta de conclusiones	4
	Concepto sobre el análisis efectuado	5
	Resumen de Observaciones	5
2	Resultado de la Auditoría	6
2.1	Evaluación Gestión Contractual	6
2.1.1	Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 01	7
2.1.2	Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria No. 02	8
2.2	Evaluación Gestión Presupuestal	14
2.2.1	Legalidad presupuestal	14
2.2.2	Certificados de Registro presupuestal	14
2.2.2.1	Hallazgo Administrativo No.03	14
2.3	Evaluación Gestión de Tesorería	15
2.4	Plan de Acción	16
2.4.1	Hallazgo Administrativo No. 04	16
2.5	Verificación Cumplimiento Ley 617 de 2000	16
3.	Cuadro de Hallazgos	17

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0526 - 2020 - 100 -

Ibagué, diciembre de 2020

30 DIC 2020

**Doctora**  
**DIANA ROCIO TRIANA LOZANO**  
**Personera Municipal**  
**Espinal - Tolima**

**Asunto: Presentación Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial – Gestión presupuestal vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, modificados mediante Acto legislativo 004 de 2019 y el Decreto 403 del del 16 de marzo de 2020, practicó Auditoría Especial – Gestión Presupuestal a la Personería Municipal de Espinal Tolima vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 a través de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con la finalidad de producir un informe integral que contenga la gestión adelantada por la Personería Municipal de Espinal, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión Contractual y Presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Página 4 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

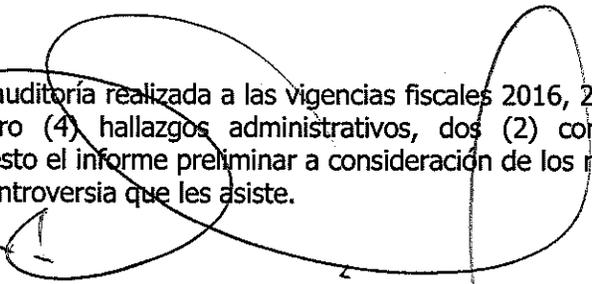
Como resultado de la aplicación de los procedimientos consagrados en los programas de auditoría, así como la aplicación de otras pruebas, plasmados en los papeles de trabajo, se conceptúa que la Gestión Presupuestal y Contractual de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 fueron favorables.

Igualmente se pudo establecer que la entidad no cuenta con una oficina de Control interno ni de un funcionario que vigile la ejecución de los recursos públicos y todas las actuaciones financieras y administrativas en aras de contribuir a la generación consistente y ajustada de la información. En ese orden de ideas, este ente control se abstiene de emitir un concepto sobre Control Interno.

### **RESUMEN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019 se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos, dos (2) con incidencia disciplinarias, habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que les asiste.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

  
**GRACIELA HERRERA ROJAS**  
 Auditora

Página 5 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Evaluación Gestión Contractual

La ordenación del Gasto de la Personería Municipal de Espinal Tolima, está a cargo del Personero Municipal al igual que la contratación.

De acuerdo con la información publicada en el aplicativo SIA OBSERVA, vigencias fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, se observó que la entidad suscribió 7 contratos por valor de \$54.877.200.00 clasificados como se evidencia a continuación:

TIPO DE CONTRATO	2016			2017			2018			2019		
	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	1	3.000.000	41,67%	0		0,00%		0	0,00%	0		0,00%
Suministro			0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Prestación de Servicios Profesionales	1	4.200.000	58,33%	1	5.600.000	100,00%	3	19.200.000	100%	1	22.877.200	100%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>7.200.000</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>5.600.000</b>	<b>100%</b>	<b>3</b>	<b>19.200.000</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>	<b>22.877.200</b>	<b>100%</b>

El sujeto de control cumplió con el deber de publicar los soportes contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA.

De la evaluación de los expedientes contractuales se evidenciaron irregularidades tales como:

Antecedentes del contratista con fecha posterior al contrato, este debe ser con fecha anterior a la firma del contrato, hace parte de la etapa precontractual.

- El supervisor del contrato no emite un informe, sólo hace una certificación y no describe las actividades que realizó el contratista.
- En la vigencia 2018, los RP de la contratación fueron expedidos con fecha anterior a la del contrato
- No publicó los contratos de la vigencia 2016 en el SECOP

Página 6 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

### **2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.01**

#### **NO PUBLICACION EN EL SECOP**

Inobservancia al Decreto 1082 de 2015, "**Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP".

Inobservancia a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente:

*"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos ...".*

#### **SITUACION ENCONTRADA**

Revisada la plataforma SECOP, (Sistema Electrónico de Contratación Pública), se evidenció que la personería Municipal de Espinal, no cumplió con el deber de publicar los contratos de prestación de servicios números 001 y 002 de 2016, como se observa a continuación:

Página 7 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0526

*Primera Anterior : Segunda Última*

Nº	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuanta	Fecha de Liquidación (dd-mm-aaaa)
1	CP-01-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA-PERSONERÍA MUNICIPIO DE ESPINAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	Tolima : El Espinal	\$22.877.200,00	Fecha de Liquidación 18-12-2019
2	CD-03-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA-PERSONERÍA MUNICIPIO DE ESPINAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	Tolima : El Espinal	\$4.800.000,00	Fecha de Liquidación 28-12-2018
3	CD-02-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA-PERSONERÍA MUNICIPIO DE ESPINAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	Tolima : El Espinal	\$3.200.000,00	Fecha de Liquidación 22-10-2018
4	CD-01 - 2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA-PERSONERÍA MUNICIPIO DE ESPINAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	Tolima : El Espinal	\$11.200.000,00	Fecha de Liquidación 15-09-2018
5	CD-01 - 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	TOLIMA-PERSONERÍA MUNICIPIO DE ESPINAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	Colombia : Todo el país Tolima : El Espinal	\$5.800.000,00	Fecha de Liquidación 01-09-2017

*Primera Anterior : Segunda Última*

Registros encontrados, mostrando página 1 ( 50Registros por página).

La situación descrita afecta la publicidad y transparencia de las diferentes novedades que se dan en los procesos contractuales y que deben ser de público conocimiento para todos aquellos que tengan interés en los mismos.

## **2.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02**

### **DEBILIDADES EN LOS INFORMES DE SUPERVISION**

#### **SITUACION ENCONTRADA**

Revisados los expedientes contractuales (todos los contratos celebrados) de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se observaron debilidades en los informes de supervisión de los contratos, toda vez que **no se evidenciaron los informes de supervisión en las que se aprobaran las actividades desarrolladas por parte del contratista**, sino una certificación en la que indica: *"ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento con el contrato no. ..."* en dicha certificación no se evidencia el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista como se observa a continuación:

Página 8 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

**RESUMEN EJECUTIVO**

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Mayo 2 de 2017.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Mayo 2 de 2017.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Mayo 2 de 2017.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Mayo 2 de 2017.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA

**CERTIFICA**

Que la Doctora ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.623.973 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento del contrato No. 002 de prestación de servicios profesionales de Agosto 21 de 2016.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

**MINISTERIO PÚBLICO**  
El Espinal - Tolima

Página 9 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0526

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**D. ESPINAL - TOLIMA**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora **ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.683.975 de Espinal, presta sus servicios a la Personería Municipal de esta ciudad vinculada mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 03 de 2018, desempeñando funciones de Apoyo a la gestión, desde el día 6 de Noviembre de 2018.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal Tolima, a los Veintiocho (28) Días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**NO CONTROLADO**

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**D. ESPINAL - TOLIMA**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora **ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.683.975 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento con el contrato No. 001 de prestación de servicios profesionales de Febrero 18 de 2019.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho (2019).

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**D. ESPINAL - TOLIMA**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora **ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.683.975 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento con el contrato No. 001 de prestación de servicios profesionales de Febrero 18 de 2019.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dieciocho (18) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciocho (2019).

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**D. ESPINAL - TOLIMA**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora **ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.683.975 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento con el contrato No. 001 de prestación de servicios profesionales de Febrero 18 de 2019.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2019).

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**D. ESPINAL - TOLIMA**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora **ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.683.975 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento con el contrato No. 001 de prestación de servicios profesionales de Febrero 18 de 2019.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de Dos Mil Dieciocho (2019).

  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**D. ESPINAL - TOLIMA**

**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA**

**CERTIFICA**

Que la Doctora **ANGELA PATRICIA RONDON LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.683.975 de Espinal, ejecutó funciones en este Ente de Control Municipal en cumplimiento con el contrato No. 001 de prestación de servicios profesionales de Febrero 18 de 2019.

La presente constancia se presenta para dar cumplimiento a la cláusula de desembolso de los recursos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Espinal, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2019).

Página 10 | 18

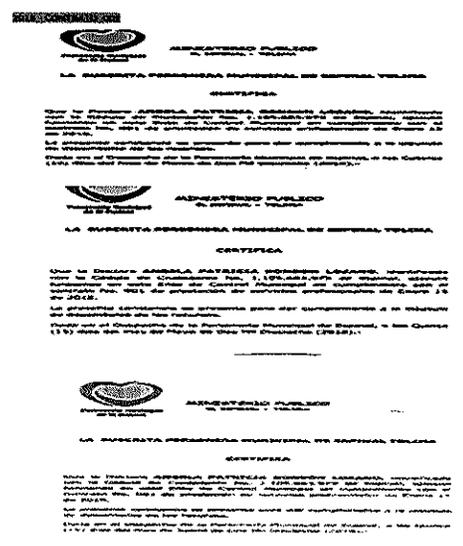
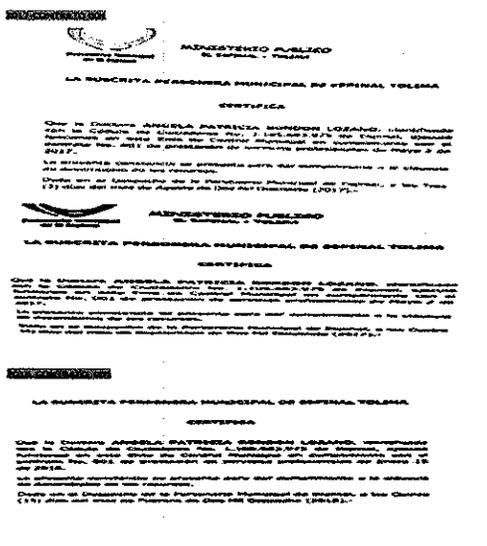
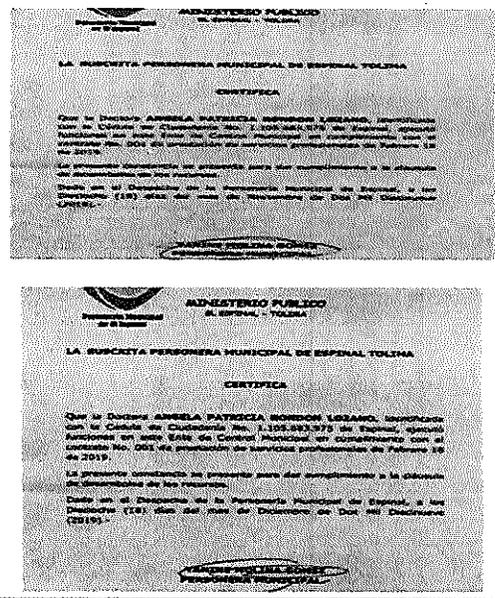
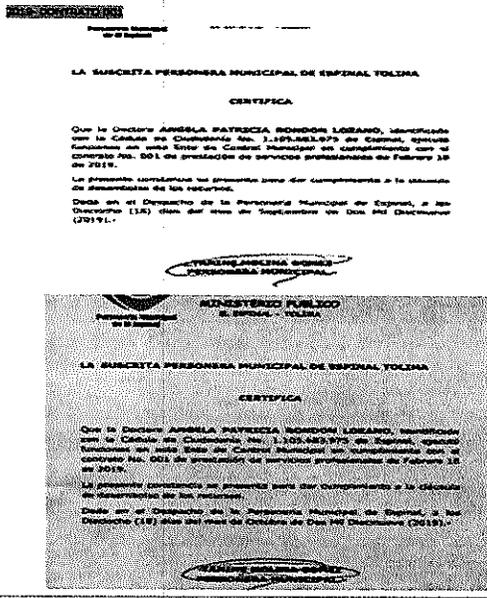
Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0526



Página 11 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0526

Por otra parte, se revisaron las minutas de los contratos de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, específicamente la forma de pago y las obligaciones de la personería, evidenciándose que **el supervisor debió aprobar las actividades desempeñadas por el contratista, previo informe a satisfacción expedido por el supervisor** para el respectivo pago (como se observa en las minutas de los contratos de la vigencia 2018), situación que no se observó en ninguna de las carpetas contractuales.

Por lo anterior, se tiene como prueba los pantallazos de las minutas de los contratos así:

**2016 – Contrato 001**

**FORMA DE PAGO:** La personería pagará al contratista el valor del acto contractual en un pago (\$1.100.000) una vez realizadas primer informe previo certificado satisfacción expedido por el supervisor. Y un segundo a la entrega del informe ejecutivo de Gestión.

QUE DEBE SER CON NUESTRA PRIORIDAD

naturaleza de este contrato. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA: La Personería se compromete a: 1) Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3) Pagar oportunamente el valor pactado en el presente

**2017 – contrato 001**

4. **FORMA DE PAGO:** La personería pagará en mensualidades vencidas, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$1.400.000), según previa certificación de satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de pagos a la Seguridad Social, informe de actividades y cuenta de cobro.

puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA: La personería se compromete a: 1) Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3) Pagar

**2018 – contrato 001**

4. **FORMA DE PAGO:** La Personería pagará al contratista el valor del acto contractual en Siete (07) pagos de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$1.600.000), mes cumplido una vez realizadas las labores asignadas y previo informe a satisfacción expedido por el supervisor.

puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA: La personería se compromete a: 1) Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3) Pagar

Página 12 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

**2018- contrato - 002**

**4. FORMA DE PAGO:** La Personería pagará al contratista el valor del acto contractual en Dos (02) pagos de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$1.600.000)**, mes cumplido una vez realizadas las labores asignadas y previo informe a satisfacción expedido por el supervisor.

puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato. **SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:** La personería se compromete a: 1) Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3) Pagar

**2018 – contrato 003**

**4. FORMA DE PAGO:** La Personería pagará al contratista el valor del acto contractual en Dos (02) pagos, siendo el primero por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS Mcte ( \$ 2.800.000)** y el segundo por valor de **DOS MILLONES DE PESOS Mcte ( \$ 2.000.000)**

puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato. **SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:** La personería se compromete a: 1) Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3) Pagar

**2019 – contrato 001**

**1. FORMA DE PAGO:** La Personería pagará al contratista el valor del acto contractual en Diez (10) pagos por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS Mcte (\$ 2.287.720)**

puedan derivar de acuerdo con la naturaleza de este contrato. **SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:** La personería se compromete a: 1) Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2) Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3) Pagar

Se concluye que el sujeto de control tiene definido dentro de las minutas de los contratos la aprobación de las actividades desarrolladas por los contratistas y la elaboración del respectivo informe de supervisor, situación que no se evidenció en la ejecución de los contratos 2016, 2017, 2018 y 2019, inobservando los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, configurándose así una falta a un deber funcional por parte del servidor público que fungía como supervisor de los contratos, en ese orden de ideas se estaría ante una presunta falta de tipo disciplinario por el no cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Página 13 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

Lo anterior situación coloca en riesgo los recursos de la entidad por deficiencias en la supervisión de los contratos.

## 2.2 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

### 2.2.1. LEGALIDAD PRESUPUESTAL

Los presupuestos de ingresos y gastos de la personería Municipal de Espinal, vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se adoptaron y ejecutaron conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996; al igual las modificaciones presupuestales (créditos, contra créditos, Reducciones y Adicciones) se realizaron mediante Actos Administrativos aprobados y refrendados por el Ordenador del Gasto.

PERSONERÍA DE ESPINAL			
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
RESOLUCION 112	11/12/2015	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2016	\$ 208.816.000
RESOLUCION 127	27/12/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2017	\$ 234.000.000
RESOLUCION 106	1/12/2017	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2018	\$ 244.700.000
RESOLUCION 103	14/12/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE LIQUIDA EL PPTO VIG 2019	\$ 292.575.100

Los Actos Administrativos de adopción de presupuesto son coherentes con la apropiación inicial aprobada por el Concejo Municipal.

### 2.2.2 CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL

#### 2.2.2.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03

##### SITUACION ENCONTRADA

Revisadas las carpetas contractuales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se evidenció que los registros presupuestales de los contratos de la vigencia 2018 fueron expedidos con fecha anterior a la del contrato como se evidencia a continuación:

Página 14 de 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	RP	FECHA RP	OBSERVACION
Prestación de Servicios	001	15/01/2018	11.200.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA COMO APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ESPINAL	004	9/01/2018	La fecha de expedición del RP, es anterior a la fecha del contrato.
Prestación de Servicios	002	21/08/2018	3.200.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA COMO APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ESPINAL	154	16/08/2018	La fecha de expedición del RP, es anterior a la fecha del contrato.
Prestación de Servicios	003	6/11/2018	4.800.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA COMO APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ESPINAL	209	1/11/2018	La fecha de expedición del RP, es anterior a la fecha del contrato.

Es de anotar que el contrato se perfecciona al momento de su suscripción y efectuado el registro presupuestal (Decreto 111 de 1996. Art 71)

Significa lo anterior que la entidad carece de controles efectivos que detecten errores en el momento de expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal configurándose así una falta a un deber funcional por parte del servidor público a cargo de la expedición de los registros presupuestales, en el entendido que el registro presupuestal se expide para la legalización del contrato, lo que no se explica el ente de control porque se emite el registro presupuestal antes de la suscripción del contrato, en ese orden de ideas se estaría ante una presunta falta de tipo disciplinario por el no cumplimiento a lo establecido en la ley 734 de 2002.

### 2.3 EVALUACION GESTION TESORERIA

Verificados y revisados los comprobantes de egreso y órdenes de pago de la personería, pagos de viáticos vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, se constató que los hechos económicos fueron documentados a través de soportes, comprobantes, cumplidos, CDP, RP, Resoluciones de Comisión, libros de contabilidad etc; estos documentos cumplen con las características de autenticidad, integridad y veracidad.

Página 15 de 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

## 2.4 PLAN DE ACCION

### 2.4.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04

#### **SITUACION ENCONTRADA**

EL sujeto de control implementó los planes de Acción en las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, sin embargo, se observó que estos no presentan objetivos y/o metas relacionadas con la Gestión financiera de la entidad, los cuales deben estar enmarcados en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de los procesos contractuales y presupuestales de la entidad.

Inobservando con ello la ley 1474 de 2011, en su artículo 74, el cual reitera que todas las entidades públicas, nacionales y territoriales, deben adoptar y publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Situación que no permitió la verificación de los logros físicos y financieros de la personería y su relación con la gestión presupuestal.

### 2.5 VERIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, el total comprometido, frente al monto máximo de gastos autorizado por la ley 617 de 2000, se evidenció que la personería municipal de Espinal dio cumplimiento al mismo, toda vez que los gastos no superaron los 150 SMLV autorizados como se observa a continuación:

Página 16 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0526

Miles de Pesos				
CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
CATEGORIA	4	4	3	3
LIMITE	280 SMLV	280 SMLV	350 SMLV	350 SMLV
MONTO MAXIMO	193.047	206.561	273.435	289.841
EIECUTADO	193.047	206.561	273.435	289.481
CUMPLE LEY 617 DE 2000	SI	SI	SI	SI

### 3 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia						Beneficio de Auditoría	Página
	Administrativo	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Sancionatoria	Valor	
1	X			X				7
2	X			X				8
3	X							14
4	X							16
TOTAL	4		\$0	2	0	0	0	

Igualmente se informa que la Personería Municipal debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)); así mismo el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del

Página 17 | 18

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

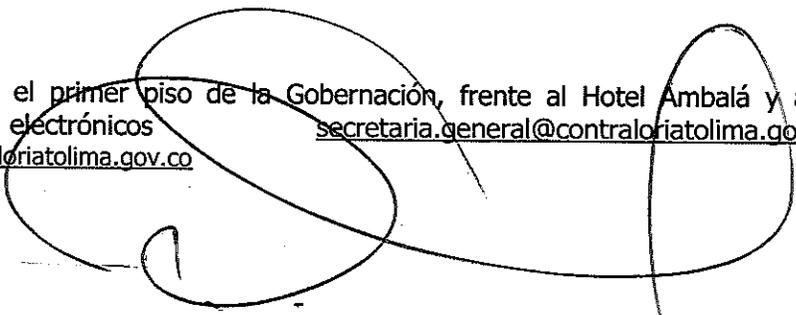
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

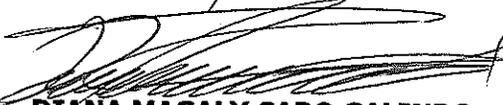
0526

Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá y a los correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co/](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co)  
[funcionario16@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario16@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y medio ambiente

  
**GRACIELA HERRERA ROJAS**  
 Auditora